

## Un olvido historiográfico: el maestro de novicios entre los dominicos novohispanos, siglos XVI y XVII

*An historiographical oblivion: The master of novices among the Novo-Hispanic Dominicans, 16th and 17th centuries*

María Fernanda Mora Reyes

### RESUMEN

El presente artículo tiene por objetivo brindar un panorama general sobre un tipo de instructor que, pese a su trascendencia, ha quedado prácticamente olvidado por la historiografía: el maestro de novicios de las órdenes religiosas en Nueva España. El estudio se hará, específicamente, para los dominicos de la provincia religiosa de Santiago de México durante los siglos XVI y XVII. Primero se expondrá cómo era la educación de los frailes dominicos y cuáles fueron los noviciados que fundó la provincia; posteriormente se explicarán los contenidos y métodos de enseñanza utilizados por este instructor; finalmente, se examinarán las implicaciones que tuvo en esta provincia la transformación del maestro de novicios en un oficio que brindaba importantes remuneraciones.

*Palabras clave:* Historia de la educación, historia de México, investigación histórica, maestro de novicios.

### ABSTRACT

The present article aims to provide a general overview of a type of instructor who, despite his transcendence, has almost remained forgotten by historiography: the master of novices of the religious orders in New Spain. The study will be done, specifically, for the Dominicans of the province of Santiago de México during the 16th and 17th centuries. First, it will be described what the education of the Dominican friars was like, and which were the novitiates that the province founded; later, the contents and teaching methods used by this instructor will be explained; finally, the implications in this province of the transformation of the master of novices into an occupation that provided important benefits will be examined.

*Keywords:* History of education, history of Mexico, historical research, master of novices.

**María Fernanda Mora Reyes.** Universidad Nacional Autónoma de México. Es Doctora en Historia por la UNAM. Es Profesora de asignatura en la Facultad de Filosofía y Letras-UNAM y Candidata dentro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. Ha sido becaria posdoctoral en el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM. En el año 2017 recibió la Medalla “Alfonso Caso” por sus estudios de Maestría en Historia de la UNAM. Coordinadora del libro *Devociones religiosas en México y Perú, siglos XVI al XVIII* (2021). Correo electrónico: mariamora0505@gmail.com. ID: <https://orcid.org/0000-0002-8285-3060>.

<sup>1</sup> El presente trabajo se ha elaborado durante la estancia de investigación que he realizado dentro del programa de becas posdoctorales de la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de Becas Posdoctorales Elisa Acuña, como becaria en el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, asesorada por la doctora Leticia Pérez Puente.

## Introducción<sup>1</sup>

Dentro de la historiografía del México virreinal se ha cultivado el estudio de los preceptores y maestros de distintos niveles, instituciones u objetivos de aprendizaje. Uno de los actores analizados es el que se encargó de enseñar los rudimentos de la lectura, la escritura y la aritmética, es decir, las primeras letras. Entre estos trabajos se encuentra el de Dorothy Tanck (1984), en el que, desde la historia de la educación, se ha interesado por los cambios que sufrió su enseñanza, su gremio de maestros y la educación primaria a finales del siglo XVIII e inicios del XIX, en la ciudad de México. En dicho examen se evidencian los distintos proyectos que las autoridades regias, de la ciudad y, después, del México independiente, tuvieron sobre estas enseñanzas y su impacto en los maestros.

Otros autores han prestado atención a la creación de escuelas de primeras letras y han abordado la formación y designación de sus maestros en alguna región, como lo ha hecho María Helena Vales-Villamarín (2017) para el Nuevo Santander. Por su parte, es menester referir el estudio de María Guadalupe Cedeño (2017) en el que ha analizado a los maestros de primeras letras de los indígenas de Michoacán durante los siglos XVI y XVII, lo que ha permitido conocer sus perfiles dependiendo del espacio y tipo de escuela donde enseñaban. También es importante resaltar a quienes han explorado a las escuelas amigas, en las que las mujeres enseñaban las primeras letras. Estas investigaciones han permitido visibilizar y valorar, como bien lo ha demostrado Pilar Gonzalbo (2016), los oficios y trabajos remunerados que realizaban las mujeres en el periodo virreinal.

Con respecto a los colegios con enseñanza, hay una amplia historiografía que se ha abocado al examen de la fundación y el cambio de estas instituciones, por lo que en esos estudios se ha abordado la situación de sus lecciones y catedráticos.<sup>2</sup> Solo por mencionar un par de representantes de esta historiografía, Pilar Gonzalbo (2016) ha analizado los modelos de enseñanza de los jesuitas y la situación de sus colegios, y Rosalina Ríos (2021) ha estudiado el colegio de mestizos de San Juan de Letrán en el ocaso del siglo XVIII e inicios del México independiente, periodo en el que dicho instituto cambió y, por ende, las materias que se enseñaban y sus maestros. Aquí también pueden integrarse las investigaciones sobre los seminarios conciliares, en las que se ha incluido la situación de sus catedráticos al examinar los cambios en el gobierno y administración de tales establecimientos (Pérez, 2017). Además se han hecho exámenes particulares sobre los catedráticos de ciertos seminarios, como lo efectuó Motenehuatzin Xochitiotzin (2016) para el de México. Este trabajo ha develado las vicisitudes del seminario y su impacto en los que leyeron los cursos de artes, cuya situación social y carrera eclesiástica se examinan.

Un caso particular son los catedráticos universitarios, pues han sido objeto de un mayor número de estudios. Por un lado, se han integrado dentro de los exámenes sobre

<sup>2</sup> Remito al nodal balance metodológico e historiográfico que ha preparado Enrique González y González sobre los colegios novohispanos (González, en prensa).

alguna facultad o cátedra, como lo ha realizado Gerardo Martínez-Herández (2016) para la Facultad de Medicina de la Universidad de México. Por otro lado, han sido particular objeto de investigación de autores como Armando Pavón y Clara Ramírez (1993), Leticia Pérez Puente (2001) y Rodolfo Aguirre (1998), quienes han analizado el perfil, la denominación y la carrera de los catedráticos del estudio mexicano durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Otros investigadores han examinado las implicaciones del oficio de catedrático (González, 2016), sus trayectorias y sus escritos (Beuchot, 1998), o sus prácticas de escritura dentro y fuera del ámbito universitario (Castañeda, 2016).

Frente a esta diversidad de estudios sobre los catedráticos, la historiografía sobre los lectores en los conventos o colegios de los mendicantes es mucho más exigua. Usualmente, se les ha incorporado en valiosas visiones panorámicas sobre la educación de los religiosos, con lo cual se han percibido los cambios en los cursos en función de la situación de las provincias religiosas.<sup>3</sup> Así lo hicieron Daniel Ulloa (1977) para los dominicos, Pilar Gonzalbo (1990) y Antonio Rubial (2014) para todos los mendicantes, así como Ernesto Rangel (2020) para los agustinos. Solo Mauricio Beuchot (1987) ha preparado un recuento detallado de los lectores de teología, filosofía y gramática en los conventos dominicos durante el siglo XVI, además de que en otra obra (1998) ha abundado en la enseñanza de la filosofía por parte de los frailes en sus corporaciones o en la universidad, enfatizando en sus obras escritas.

Dentro de la formación frailuna hay otro actor aún más olvidado por la historiografía: el maestro de novicios. Este se encargaba de la primera instrucción espiritual y moral de las nuevas vocaciones de las órdenes religiosas. Después de esa preparación los novicios profesaban, y entonces podían estudiar filosofía y teología en sus conventos o colegios. En distintos trabajos, varios investigadores han incorporado al maestro de novicios en visiones panorámicas sobre la formación de los religiosos, sin dedicarles algún espacio particular. Así lo han hecho los citados Daniel Ulloa (1977), Pilar Gonzalbo (1990) y Ernesto Rangel (2020). Únicamente Asunción Lavrin (2015) –bajo una perspectiva sociocultural– ha elaborado un examen sobre el noviciado como periodo formativo entre las órdenes mendicantes novohispanas, en el cual ha dedicado un apartado al maestro de novicios. Esta investigadora ha abordado la forma, el contenido y los textos que le servían a este instructor en sus enseñanzas.

El presente trabajo tiene por objetivo brindar un panorama general sobre los maestros de novicios dominicos de la provincia de Santiago de México, durante los siglos XVI y XVII. Primero se expondrá cómo era la educación dominica y cuáles fueron los noviciados erigidos por esta provincia. Posteriormente se abordará la forma en que se elegía al maestro, se explicarán cuáles y cómo eran sus enseñanzas y se examinará de qué modo, en la provincia, se convirtió en un oficio que brindó recompensas al que lo llevó a cabo. Con todo ello se busca aportar a la historiografía interesada en las órdenes mendicantes un estudio sobre un tipo particular de maestro que, como se verá, tuvo un papel de primer orden en la formación de los frailes novohispanos.

<sup>3</sup> Una provincia religiosa era una unidad administrativa de un grupo de conventos y frailes de una zona específica (Melvin, 2012, p. 321).

## Instituciones para la formación de los dominicos de la provincia de México

Una orden religiosa es una institución y “una forma de vida consagrada, cuyos miembros emiten votos públicos y solemnes y viven una vida de fraternidad de acuerdo con su regla y constituciones” (Martínez, 2004, p. 22). Entre ellas se encuentran las órdenes mendicantes, que surgieron con la finalidad de ejercer la predicación y vivir de la mendicidad. Una de estas corporaciones es la Orden de Predicadores, cuyos miembros, en su rama masculina, podían ser frailes legos o frailes clérigos: los primeros se abocaban al trabajo doméstico de las casas donde vivían, y los segundos al estudio y la prédica (Martínez, 2004, pp. 94, 231-243).

Acorde con las constituciones de la Orden de Predicadores, el aspirante a fraile debía aprobar una serie de exámenes y cumplir con ciertos requisitos, después de lo cual pasaba por un periodo probatorio de un año. En ese lapso el novicio simple recibía su primera formación, centrada en la perfección espiritual y la vida común; debía estar en un espacio físico diferente al de la demás comunidad frailuna (en la casa o cámara de novicios, o noviciado), y su formación estaba bajo el total cuidado del maestro de novicios. Después del año de prueba, el novicio realizaba su profesión y sus votos solemnes (Orden de Predicadores [OP], 1690, pp. 65-114). Si su vocación lo llamaba a seguir el camino de los estudios, comenzaba los cursos de filosofía y teología (Ulloa, 1977, pp. 238-239), se le denominaba *novicio profeso* o *corista* y debía permanecer bajo vigilancia del maestro de novicios hasta su ordenación sacerdotal (OP, 1690, pp. 65-114).

Poco después de que arribó a Nueva España el primer contingente de dominicos en 1526, un fraile debió fungir como maestro de novicios, aunque fuera de forma improvisada, pues en esa primera embarcación había un novicio, fray Vicente de las Casas (Dávila, 1625, pp. 2-4, 579-583). La creación de un noviciado en forma no debió ser cosa sencilla, pues la orden religiosa tuvo que sortear diversos problemas organizativos, desde la falta de personal, las diferentes concepciones sobre la misión y los intentos de obtener su propia provincia religiosa. Esto último lo lograron en 1532 cuando el maestro general les permitió establecer la provincia de Santiago de México (Pita, 1991, pp. 69-83). Además, acorde con las Constituciones dominicas, una casa de novicios solo podía instituirse en las fundaciones con la categoría de convento; este habría de ser grande, donde se viviera una vida de observancia, y debía destinar al noviciado un espacio físico, en el que habrían de residir, como mínimo, cuatro novicios (OP, 1690, pp. 76-78).

Con todas estas dificultades, el primer noviciado de los novohispanos se instauró en el convento de México, donde las nuevas vocaciones se formaron bajo la autoridad del maestro de novicios (Pita, 1991, pp. 139-140). Tal vez en sus inicios no contó con

toda la infraestructura que las Constituciones mandaban. En una situación similar pudieron estar, durante sus primeros años, los noviciados de los conventos de Santo Domingo de Oaxaca y Puebla, que se crearon posteriormente y cuyos maestros de novicios aparecen en las asignaciones de frailes hasta el Capítulo Provincial de 1555 (Vences, 1990, pp. 121-152).<sup>4</sup> Una vez que realizaban su profesión, los novicios que querían ser sacerdotes estudiaban en los conventos de México, Puebla y Oaxaca, donde se crearon lecciones de gramática, filosofía y teología (Beuchot, 1987, pp. 51-62). A estos se agregó el colegio de San Luis de Puebla, en el que, desde 1585, se comenzaron a impartir cursos de filosofía y teología (Dávila, 1625, pp. 571-575).

Los espacios formativos de la provincia cambiaron cuando a finales del siglo se creó la provincia de San Hipólito de Oaxaca, la cual integró en su jurisdicción el noviciado de Oaxaca (Ojea, 2007, pp. 167-172). En el ocaso de esa centuria, además, hubo una importante disminución en el arribo de frailes ya profesos desde Europa —especialmente de las órdenes franciscana, dominica y agustina—, por lo que desde entonces la mayoría de los religiosos de esas corporaciones se formó en los noviciados novohispanos (Pita, 1991, pp. 35-44; Melvin, 2012, pp. 46-54). Con ello, en la provincia de Santiago, sus casas de novicios de México y Puebla se convirtieron en el principal semillero de sus vocaciones y sus maestros de novicios en los encargados de instruir a casi todos sus integrantes.

Acorde con las Constituciones ya referidas, los noviciados habrían de contar con un dormitorio común, con debida clausura, salas para las lecciones espirituales o instrucciones del maestro de novicios, un oratorio o capilla y un jardín (OP, 1690, pp. 76-96). Gracias al cronista Hernando Ojea (2007) se sabe que a principios del siglo XVII el noviciado de México sí contaba con esas accesorias, pues tenía su propio edificio con un patio, cuatro dormitorios con 44 celdas, un oratorio, una ropería y letrinas (pp. 137-140). En esos años este noviciado dio cabida a entre 20 y 30 novicios simples y 50 profesos, mientras que el de Puebla a entre 9 y 10 novicios simples y 20 profesos (Archivo General de la Orden de Predicadores, Roma [AGOP], 1612-1616).

En 1661 la situación de los noviciados volvió a modificarse, pues se concretó la provincia de los Santos Ángeles de Puebla (Torres, 2007, pp. 315-368). Desde entonces, la de Santiago mantuvo un solo noviciado, el de México, como centro de recepción de las nuevas vocaciones. Un periodo de excepción fue entre 1686 y 1709, cuando funcionó un noviciado en el convento de Nuestra Señora de la Piedad, extramuros de la ciudad de México. Entonces, este establecimiento tuvo su maestro de novicios y un fraile empezó a brindar lecciones de filosofía. El noviciado tuvo una corta existencia, pues solo se proyectó como una respuesta temporal de los dominicos ante las iniciativas de la corona y de su orden para modificar la población de la provincia (Mora, en prensa).

<sup>4</sup> El Capítulo Provincial era un “organismo colegiado” que congregaba a los representantes de cada convento de una provincia “con el fin de coordinar el mantenimiento de la disciplina” y elegir al provincial y a “los órganos de gobierno de la provincia” (Martínez, 2004, p. 227).

## Virtudes y elección del maestro de novicios

Los maestros de novicios dominicos debían tener por lo menos 35 años de edad, 10 años de profesión y el sacerdocio. Habrían de ser ejemplo de vida y doctrina, afables en el trato, pero graves en cuanto a la disciplina; tener gusto por las mortificaciones y la oración, y practicar la prudencia y la caridad (OP, 1690, pp. 78-79). Asimismo debían poseer credenciales académicas, pues los superiores de la orden aconsejaban que ese oficio recayera en religiosos sobresalientes en los cursos de filosofía y teología (Capítulo General, 1902c, p. 219). Si era elegido en las asambleas provinciales, debía contar con la venia del definitorio;<sup>5</sup> si se hacía en otro momento, era necesario que recibiera el aval de los padres del consejo del convento (OP, 1690, pp. 78-79). Asunción Lavrin (2015) ha demostrado que entre las demás órdenes mendicantes también se enfatizó en la necesidad de que el maestro elegido contara con “las cualidades personales y espirituales que trataba de enseñar” (p. 245).

Las crónicas de la provincia de Santiago de México narran que los maestros de novicios fueron religiosos que cultivaron los estudios. Hernando Ojea (2007) señala que algunos, como fray Antonio de Soria †1598, primero estudiaron en algún convento o colegio dominico, donde impartieron lecciones, y solo después tomaron el oficio en cuestión (p. 174). También refiere que otros, como fray Alonso Pérez †1591, fueron conocedores de varias lenguas indígenas, lo que les permitió administrar los sacramentos. Fray Alonso, además, fue el superior de los conventos de Santo Domingo de México y Puebla, y después se desempeñó como maestro de novicios (pp. 152-153). Ello demuestra que los que tomaron este oficio tuvieron experiencia en la administración espiritual y el gobierno de su provincia. Con respecto a sus virtudes morales, el mismo cronista los caracterizó como humildes, observantes de la regla y las constituciones, caritativos y compasivos, templados en la comida y vestido, puntuales en los ayunos, modestos, entregados al silencio, castos, dados a las mortificaciones y constantes en el rezo (pp. 152-175).

Aunque muchos de esos instructores debieron cumplir con los modelos de comportamiento referidos, a través de otros documentos se puede matizar la imagen idealizada que plasmaron los cronistas. Por ejemplo, el Capítulo General de 1686 (1903b)<sup>6</sup> mandó reiterar una orden de 1647, en la que se subrayaba la importancia de que para el oficio de maestro de novicios fueran elegidos padres “graves, prudentes, celosos de la religión y observantes” (p. 214). En 1694 nuevamente se conminó a los provinciales, superiores conventuales y padres del consejo a mantener cuidado en que ese instructor tuviera los requerimientos ya señalados (Capítulo General, 1903c, p. 267). De ser una situación general la elección de frailes con tales cualidades no habría sido necesario reiterar dichos mandatos.

<sup>5</sup> El definitorio era un “organismo colegiado” elegido en los capítulos provinciales, cuya función era ayudar al provincial en la toma de distintas decisiones (Martínez, 2004, p. 227).

<sup>6</sup> El Capítulo General era “la máxima autoridad de la orden” y funcionaba como un “organismo capitular o colegial” (Martínez, 2002, p. 242). Este se conformaba de los representantes de todas las provincias dominicas y se reunía periódicamente “para legislar lo relativo a la buena marcha” de la corporación (Ulloa, 1977, p. 300).

## ¿Qué y cómo instruían?

Después de su elección, el maestro de novicios debía pedir permiso al superior del convento con noviciado donde iba a desempeñarse para poder comenzar sus labores (Romans, 1690, pp. 88-89). En la provincia de México, específicamente en el convento de Puebla, su labor no solo se constreñía a la formación de los novicios, sino que –a principios del siglo XVII– comenzaba desde la examinación de los aspirantes, lo cual realizaba en conjunción con las autoridades conventuales (Capítulo Provincial, 1604, p. 4).

Debía guiar a las nuevas vocaciones desde que se desprendían de sus vestimentas seculares. Ya como novicios, el maestro estaba encargado de su constante supervisión, por ello, junto con su ayudante, era el único que podía residir en la casa de novicios. Les enseñaba a cantar el rezo del oficio divino; a manejar su cuerpo con prudencia y sin vanidades, y a practicar el silencio, el arreglo y el uso de su vestimenta, el ritual dentro del comedor comunitario, el modo de confesarse, la oración y la meditación. En ese año probatorio, este instructor únicamente debía hacer uso de obras espirituales, como las *Meditaciones* de san Bernardo, san Buenaventura o san Anselmo, las *Confesiones* de san Agustín, las hagiografías y los escritos de fray Luis de Granada. Era preferible que el maestro no diera a los novicios una carga importante de lectura y que lo aprendido fuera de memoria, es decir, él podría leerles o glosarles los contenidos. Así, se debía sobreponer la formación religiosa sobre la académica. El instructor habría de realizar las enseñanzas mediante la corrección, la explicación, los sermones y las pláticas (Romans, 1690, pp. 89-108).

El cronista Agustín Dávila Padilla (1625) biografió a algunos de sus hermanos de hábito; refiere que los maestros de novicios instruyeron a las vocaciones en los preceptos de la vida en comunidad, el oficio divino, las virtudes cristianas y ciertas prácticas muy valoradas por la Orden de Predicadores, como el silencio. También relata que enseñaban con entereza y compromiso, incluso refiere que estos instructores debían tener “caridad de padre y piedad de madre, con la paciencia de quien al fin cría gente nueva”,<sup>7</sup> y subraya con orgullo que, en su orden, el fraile profeso debía permanecer bajo “cuidado y enseñanza” de este maestro hasta el sacerdocio para que se ejercitara en la “humildad y paciencia”. Con ello se cimentarían las buenas costumbres “y no con solo la sobrehoz de religión, que a los mal enseñados pudiera dejar con solo el barniz superficial en el breve tiempo de un año”. El maestro, además, debía cuidar que el corista se abocara al “estudio y a la religión” (p. 123).

La forma en la que enseñaba, el contenido y las lecturas del maestro de novicios antes referidos no eran propios de los dominicos, por ejemplo, el maestro de novicios de los franciscanos podía auxiliarse de los textos de fray Luis de Granada. Incluso, todas las órdenes equiparaban el noviciado con la crianza (Lavrin, 2015, pp. 241-243, 246). Con respecto a este último punto, Dávila Padilla (1625) señala que los padres

<sup>7</sup> La comparación de los maestros de novicios con la figura de los padres fue usual en los discursos de las demás órdenes religiosas (Lavrin, 2015, pp. 243-245).

enseñaban al niño a comer, caminar, hablar y vestir; lo reprendían si comía o jugaba con algo que le podría causar algún mal, y si era zurdo, le ataban esa mano para que escribiera con la derecha. De forma análoga, el maestro instruía al novicio en los “principios de urbanidad y crianza”; lo educaba en el vestir, caminar, comer, hablar o callar, y si hacía alguna actividad “izquierda, le atan la mano con la reprehensión y castigo para que use la derecha” (pp. 389-390).

Aunque es innegable la visión idealizada de las crónicas, estas también develan que no todos los maestros procedían con rigor irrestricto. Así, al relatar la vida de fray Cristóbal de Ortega —†1604—, el cronista Alonso Franco (1900) puntualiza que fray Cristóbal era tan perspicaz que notó la poca inclinación que tenía un aspirante que se formaba como lego; si bien mandó al maestro de novicios que le quitara el hábito, los padres “graves” del convento le sugirieron que no lo hiciera. El novicio permaneció en la orden y profesó, pero “salió tan mal inclinado, que no aprovechando con él disciplinas, ni penitencias, ni correcciones, ni avisos [...] al fin le quitaron el hábito y le echaron de ella como a incorregible y perdido” (p. 185).

Se pueden referir dos fuentes más que permiten cuestionar si todos los maestros procedieron con total compromiso en sus obligaciones.<sup>8</sup> Una es el proceso inquisitorial que surgió a raíz de las prédicas realizadas durante la celebración que la ciudad de México, los plateros y la Real Universidad organizaron a la Inmaculada Concepción. Entonces se encendió una polémica que, acorde con los testigos, fue iniciada por un novicio del convento de Santo Domingo de México, quien elaboró una glosa contra el franciscano que había predicado en la fiesta. Si bien el proceso concluyó con la disposición de requisar todas las creaciones literarias, cabría preguntarse si el maestro de novicios tuvo conocimiento de las actividades de su pupilo y si tomó alguna medida (Archivo General de la Nación, México [AGN], 1618). La otra es una disposición de las “Actas particulares para el gobierno” de la provincia, de 1671, en la que se instó a los maestros a conducirse con rigor y mantener a los novicios “recogidos, para que no pierdan el tiempo de diputado para los estudios [...] distraídos con la ociosidad, desocupándolos para las horas de conferencia y demás lecciones” (Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, México [BNAH], 1671, f. 79).

Más allá de señales de desidia, las fuentes también dan cuenta de los avatares de los maestros de novicios en su oficio. Por ejemplo, Hernando Ojea (2007), al narrar la vida de fray Alonso Pérez, no omitió la complejidad que para él fue “tratar con muchachos y mozos, hijos de diferentes padres, de diferentes costumbres e inclinaciones y de poca experiencia”, ya que su labor implicaba “moderarlos, hacerles olvidar aquellas [costumbres], arrancarlas de todo punto [...] y amoldarlos a las de la religión. Y para haber de enseñar uno a otro virtudes y perfección, reprenderle e irle a la mano en aquello que es de su gusto e inclinación” (p. 154). Ello explica el interés de Dávila Padilla (1625) por señalar que tanto la blandura como el rigor y la disciplina eran fundamentales en esta actividad instructora (p. 123).

<sup>8</sup> Otro caso es el que relata Asunción Lavrín (2015) que sucedió entre los dominicos de Puebla, en el siglo XVIII, en el que, durante una conflictiva asamblea provincial, los coristas fueron instados a “escaparse del convento y refugiarse en el de San Francisco”. Ello se interpretó como una rebelión de los novicios ante la elección provincial en un fraile que ellos no querían. La investigadora estipula que, entonces, el maestro de novicios fue omiso a las acciones de los pupilos (pp. 259-260).



Lo arduo del oficio explica por qué varios frailes se negaban a desempeñarlo, ante lo cual el Capítulo General de 1611 (1902a) dispuso que aquellos que no lo quisieran realizar tendrían prohibido obtener el cargo de superior de algún convento (p. 145). Tal medida no debió ser del todo efectiva, pues años después Alonso Franco (1900) señalaba que en la provincia de México era usual que varios frailes rechazaran el oficio por todas las exigencias morales y la labor constante que implicaba (p. 491).<sup>9</sup> Tan solo debemos imaginar que los aspirantes a frailes tenían entre 16 y 21 años y que su formación en el noviciado no se constreñía a una lección de una o dos horas. Esta complejidad de las actividades del maestro y de las enseñanzas no fue una situación única para los dominicos, sino que, entre los demás mendicantes, también tuvo esa consideración (Lavrín, 2015).

### Del reconocimiento a la recompensa

El oficio de maestro de novicios era reconocido en la orden dominica, no por nada las acciones de quienes se desempeñaron en él fueron incluidas en las crónicas.<sup>10</sup> No obstante, como se señaló, algunos frailes se negaron a aceptar esa ocupación por el esfuerzo que implicaba. Por ello, el Capítulo General de 1611 ya referido (1902a), además de medidas coercitivas, consideró que “mediante recompensas” se podría “incitar a los hombres adecuados a realizar este deber”. Por tal motivo, mandó que quien tuviera la labor de maestro de novicios estaría exento de los oficios de la hebdómada, se le consideraría miembro de los padres del consejo y ocuparía un lugar después del bachiller o antes del superior en su convento (p. 145). El Capítulo General de 1644 (1902b) reiteró tales beneficios, pero puntualizó que, para disfrutarlos, debía haberse ocupado por ocho años en el oficio (p. 111).

En 1647, el Capítulo General (1902c) realizó un importante ajuste a las recompensas al maestro de novicios, pues ordenó que si contaba con seis años en esa labor y recibía el visto bueno del defensor, tendría voz en las elecciones y los actos de los capítulos provinciales, como lo disfrutaban los predicadores generales o los padres de provincia (pp. 219-220). Esta disposición se repitió y ajustó en los siguientes años, por ejemplo, en 1677 el Capítulo General (1903a) reafirmó que los maestros de los novicios simples, con seis años de labores, se exentarían de los oficios de hebdómada y se considerarían padres del consejo del convento; además, en caso de que cumplieran con doce años en esa labor, tendrían voz en los capítulos provinciales como la tenían los padres de provincia (p. 160). Con ello, este maestro ya no solo tendría incidencia en las vocaciones, sino también en la dirección de las provincias.

A partir de las primeras disposiciones sobre las recompensas a estos maestros, la provincia de México buscó que fueran extensivas para sus miembros (Capítulo Provincial, 1653, pp. 18v-21). No obstante, desde la década de 1660 sus autoridades interpretaron de una forma muy particular las instrucciones ya antes referidas, pues

<sup>9</sup> Franco (1900) afirma: “Para lectores de estudios y magisterios de letras hay siempre muchos; pero para maestros de novicios no se hallan todas veces, siendo la causa el excusarse los más de este trabajo y no ser todos a propósito para este oficio que tantos requisitos pide; y la verdad es que los ha menester todos el que fuere maestro de novicios: santidad de vida, letras, prudencia, mansedumbre y celo grande de la religión, ceremoniático, vigilante, cuidadoso, de salud y fuerzas” (p. 491).

<sup>10</sup> Lavrín (2015) demuestra que los elogios y el reconocimiento hacia el maestro de novicios fueron usuales también en las crónicas de las otras órdenes mendicantes (pp. 244-246).

en lugar de que el maestro tuviera los mismos derechos de voz que los predicadores generales, solicitaron que aquellos adquirieran el cargo de predicador general por su desempeño en esa instrucción (Capítulos Provinciales de 1663, pp. 11-14v; ca. 1683, p. 6v; ca. 1687, p. 10v). La solicitud era una anomalía, pues el oficio de predicador general se otorgaba a un religioso por convento que hubiera escuchado lecciones de teología, fuera maduro y discreto y se reconociera por haber predicado “gloriosamente” por varias cuaresmas (OP, 1690, pp. 238, 281-283). Al adquirir tal oficio, como ya se señaló, el fraile contaba con voz en los Capítulos Provinciales.

A finales del siglo, las autoridades de la provincia pidieron a sus superiores su venia para que el maestro de novicios de México tuviera el grado de presentado “bajo el título de maestro de novicios”, es decir, su desempeño en esa labor le daría derecho a tal grado (Capítulo Provincial, 1697, s.p.). Ello era una irregularidad en las prácticas para obtener los grados académicos que brindaba la corporación. Uno era el de maestro en teología; para adquirirlo, el religioso debía contar con más de 35 años de edad, haber leído cursos por varios años y ser postulado por su provincia ante las autoridades superiores dominicas. Este grado venía acompañado de recompensas, pues daba al fraile un lugar principal en sus conventos y en el Capítulo Provincial, asamblea en la que podía tener voz (OP, 1690, pp. 252-254, 316-327). Por su parte, el grado de presentado o la presentatura formalmente solo era el reconocimiento de que el fraile había sido postulado para maestro en teología. Sin embargo, con el tiempo comenzó a considerarse análogo a un grado académico. Cada provincia tenía un número fijo de grados de maestro y presentado que brindaba (Ulloa, 1977, pp. 246-247).

Las solicitudes de los dominicos de México para que el oficio de maestro fuera un medio para obtener el cargo de predicador general y los grados académicos pueden tener varias explicaciones. Una es que, a través de ellas, se quisiera aumentar el número de participantes en las asambleas provinciales, lo que había sido una práctica muy común en las órdenes religiosas en Nueva España (Rubial, 2009). Otra explicación es que quisieran brindar mayores reconocimientos a los que se desempeñaban en el oficio formativo de sus vocaciones. Cualquiera que fuera la razón, en 1695 el maestro general de la orden incentivó una serie de mandatos para reformar a la provincia. En esas disposiciones se encontró una tajante prohibición a las peticiones para que hubiera beneficiados al grado de presentado o al oficio de predicador general por su desempeño como maestro de novicios (Capítulo Provincial, 1697, s.p.). Así, en el ocaso del siglo XVII, el general buscó que las recompensas de este instructor se limitaran a lo dispuesto por los Capítulos Generales.

## Conclusiones

En el desarrollo de este trabajo se ha explicado, primero, la situación de los noviciados erigidos por la provincia de Santiago de México durante los siglos XVI y XVII; posteriormente se ha estudiado de qué modo las autoridades de los conventos y de la provincia debían elegir al instructor, quien habría de cumplir con ciertos requerimientos en cuanto a su forma de vida y sus conocimientos. También se han revisado sus obligaciones y sus métodos de enseñanza. En estos apartados se ha estipulado cuál era el *deber ser* de los maestros de novicios, con base en las crónicas y la legislación, pero también se han matizado las visiones idealizadas de los cronistas, con auxilio de otras fuentes. Además, gracias a la investigación de Asunción Lavrin (2015), se han señalado algunas similitudes en las obligaciones y las enseñanzas de los maestros de novicios de otras órdenes religiosas en Nueva España.

Por último, se ha abordado un fenómeno muy particular que sucedió en el siglo XVII en la orden dominica que buscó cambiar la concepción hacia este oficio y que, en la práctica, modificó el ámbito de acción del instructor. Los Capítulos Generales habían querido incentivar a sus religiosos a que tomaran esa pesada carga con la promesa de remuneraciones, por lo que, desde entonces, el maestro de novicios no solo tendría incidencia en la formación de las nuevas vocaciones, sino también en el devenir de sus provincias. A partir de tales medidas, la provincia de México buscó extender los beneficios de estos maestros, lo cual fue finalmente prohibido por sus superiores debido a que eran anomalías que impactaban en los mecanismos de obtención de un reconocido oficio relativo a la predicación y de un grado académico conseguido a través de los estudios.

Frente a los preceptores de primeras letras o los catedráticos de los colegios y las universidades, los encargados de la primera formación de los mendicantes han sido prácticamente olvidados por la historiografía, con excepción del trabajo de Asunción Lavrin (2015). Con todo, tomarlos como objeto de estudio es una forma de comprender la actuación de los religiosos en Nueva España, quienes, como ya se dijo, desde finales del siglo XVI generalmente fueron instruidos por estos maestros. También, examinar las enseñanzas que brindaban permite abundar en aprendizajes que los frailes adquirieron, los cuales no formaban parte de los estudios y cursos para la instrucción de letrados. Finalmente, a partir de lo referido en el último apartado, analizar el papel que tuvieron estos instructores en la toma de decisiones de sus provincias es un medio para profundizar en las dinámicas políticas de estas corporaciones, las cuales solían tener motivaciones y consecuencias que rebasaban el ámbito de los claustros (Rubial, 2009).

## Referencias

- AGOP [Archivo General de la Orden de Predicadores, Roma] (1612-1616). *Memorial de las respuestas que V. M. P. desea saber del estado y cosas de esta su muy humilde provincia de Santiago de México* [L. XIV, Liber I].
- AGN [Archivo General de la Nación, México] (1618). *Tocan estos papeles a las coplas y sátiras que echaron en la fiesta de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora* [Inquisición 485, exp. 1].
- BNAH [Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, México] (1671). *Actas para el gobierno de esta nuestra provincia de Santiago de Predicadores de Nueva España* [Fondo Conventual OCOG BX3504 A2 A2].
- Aguirre, R. (1998). *Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII*. IISUE-UNAM.
- Beuchot, M. (1987). Lectores conventuales en la Provincia de México durante el siglo XVI. *Archivo Dominicano*, 8, 51-62.
- Beuchot, M. (1998). *Historia de la filosofía en el México colonial*. Herder.
- Capítulo General (1902a). Haec sunt Acta Capituli Generalis, 1611. En Benedictus María Reichert (ed.), *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum* (vol. VI, pp. 130-182). Typographia Polyglotta S. C. Propaganda Fide.
- Capítulo General (1902b). Acta Capituli Generalissime, 1644. En Benedictus María Reichert (ed.), *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum* (vol. VII, pp. 99-215). Typographia Polyglotta S. C. Propaganda Fide.
- Capítulo General (1902c). Acta Capituli Generalis, 1647. En Benedictus María Reichert (ed.), *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum* (vol. VII, pp. 215-275). Typographia Polyglotta S. C. Propaganda Fide.
- Capítulo General (1903a). Acta Capituli Generalis, 1677. En Benedictus María Reichert (ed.). *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum* (vol. VIII, pp. 151-204). Typographia Polyglotta S. C. Propaganda Fide.
- Capítulo General (1903b). Acta Capituli Generalis, 1686. En Benedictus María Reichert (ed.), *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum* (vol. VIII, pp. 205-255). Typographia Polyglotta S. C. Propaganda Fide.
- Capítulo General (1903c). Acta Capituli Generalis, 1694. En Benedictus María Reichert (ed.), *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum* (vol. VIII, pp. 256-331). Typographia Polyglotta S. C. Propaganda Fide.
- Capítulo Provincial (1653). *Acta Capituli Provincialis*. Viuda de Bernardo Calderón.
- Capítulo Provincial (1663). *Acta Capituli Provincialis... 1663*. Juan Ruiz.
- Capítulo Provincial (ca. 1683) *Acta Capituli Provincialis... 1683*. Francisco Rodríguez Lupercio.
- Capítulo Provincial (ca. 1687). *Acta Capituli Provincialis... 1687*. Viuda de Francisco Rodríguez Lupercio.
- Capítulo Provincial (1604). *Haec sunt Acta Capituli Provincialis [...] MDCIII*. Enrico Martínez.
- Castañeda, C. (2016). Las prácticas de la escritura de los primeros catedráticos de la Real Universidad de Guadalajara. En L. Alvarado y L. Pérez Puente (coords.), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial* (pp. 231-258). IISUE-UNAM.
- Cedeño Peguero, M. G. (2017). Maestros de primeras letras de la Nueva España, siglos XVI y XVII. *Historia de la Educación*, 36, 31-50. <https://doi.org/10.14201/hedu2017363150>
- Dávila Padilla, A. (1625). *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores* (2a. ed.) Juan de Meerbeque.
- Franco, A. (1900). *Segunda parte de la historia de la provincia de Santiago de México*. Imprenta del Museo Nacional.
- Gonzalbo Aizpuru, P. (1990). *Historia de la educación en la época colonial: la educación de los criollos y la vida urbana*. El Colegio de México.
- Gonzalbo Aizpuru, P. (2016). *Los muros invisibles: las mujeres novohispanas y la imposible igualdad*. El Colegio de México.

- González González, E. (2016). Ser catedrático en la Real Universidad de México. En L. Alvarado y L. Pérez Puente (coords.), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial* (pp. 43-66). IISUE-UNAM.
- González González, E. (en prensa). Colegios novohispanos. Datos y fuentes para su estudio. En L. Pérez Puente y M. F. Mora Reyes (coords.), *Colegios en Nueva España*. IISUE-UNAM.
- Lavrin, A. (2015). El umbral de la vida religiosa: el noviciado de los frailes mendicantes. En M. P. Martínez López-Cano (coord.), *De la historia económica a la historia social y cultural. Homenaje a Gisela von Wobeser* (pp. 235-262). Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM.
- Martínez-Hernández, G. (2016). Resonancias políticas en una cátedra extraordinaria en la Real Universidad de México del siglo XVII. La lectura del *Methodo medendi* de Galeno. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 7(19), 82-96.
- Martínez Ruiz, E. (dir.). (2004). *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de órdenes religiosas en España*. Actas.
- Melvin, K. (2012). *Building colonial cities of God. Mendicant orders and urban culture in New Spain*. Stanford University Press.
- Mora Reyes, M. F. (en prensa). Una estrategia ante las reformas a las órdenes religiosas en Nueva España: el noviciado del convento dominico de Nuestra Señora de la Piedad, 1686-1709. *Revista Complutense de Historia de América*.
- Ojea, H. (2007). *Libro tercero de la historia religiosa de la Provincia de México de la Orden de Santo Domingo*. Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM.
- OP [Orden de Predicadores] (1690). *Regula Sancti Augustini et Constitutiones Fratris Ordinis Praedicatorum*. Nicolai Angeli Tinassii.
- Pavón Romero, A., y Ramírez González, C. I. (1993). *El catedrático novohispano. Oficio y burocracia en el siglo XVI*. Centro de Estudios sobre la Universidad-UNAM.
- Pérez Puente, L. (2001). Los canónigos catedráticos de la Universidad de México (siglo XVII). En E. González González y L. Pérez Puente (coords.), *Colegios y universidades II. Del antiguo régimen al liberalismo* (pp. 17-36). Centro de Estudios sobre la Universidad-UNAM.
- Pérez Puente, L. (2017). *Los cimientos de la iglesia en la América española: los seminarios conciliares, siglo XVI*. IISUE-UNAM.
- Pita Moreda, M. T. (1991). *Los predicadores novohispanos del siglo XVI*. San Esteban.
- Rangel, E. (2020). Los estudios conventuales de los agustinos en Michoacán, 1540-1659 [Tesis de licenciatura]. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México.
- Ríos Zúñiga, R. (2021). *La reconfiguración del orden letrado: el Colegio de San Juan de Letrán de la Ciudad de México (1790-1867)*. IISUE-UNAM.
- Romans, H. (1690). *De Instructione Officilium Ordinis Fratrum Praedicatorum*. En *Regula Sancti Augustini et Constitutiones Fratris Ordinis Praedicatorum*. Nicolai Angeli Tinassii.
- Rubial, A. (2009). Votos pactados. Las prácticas políticas entre los mendicantes novohispanos. *Estudios de Historia Novohispana*, (26), 51-83. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2002.026.3566>
- Rubial, A. (2014). La labor educativa al interior de las órdenes mendicantes en Nueva España. En J. Santana Vela y P. S. Urquijo Torres (coords.), *Proyectos de educación en México, perspectivas históricas* (pp. 61-94). Escuela Nacional de Estudios Superiores Morelia-UNAM.
- Torres Torres, E. M. (2007). La fundación de la provincia de San Miguel y los Santos Ángeles de Puebla, 1528- 1661. *Anuario Dominicano. Tomo III. Puebla (1531-1774). Vol. 1* (pp. 315- 368). Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas.
- Ulloa, D. (1977). *Los predicadores divididos (los dominicos en Nueva España, siglo XVI)*. El Colegio de México.

Vales-Villamarin Navarro, M. H. (2017). Las escuelas de primeras letras en una zona marginal de la frontera norte del virreinato de Nueva España a mediados del siglo XVIII. *Estudios sobre Educación*, 33, 169-188. <https://doi.org/10.15581/004.33.169-188>

Vences Vidal, M. (1990). Fundaciones, aceptaciones y asignaciones en la provincia dominicana de Santiago de México. Siglo XVI (Primera parte). *Archivo Dominicano*, 11, 119-180.

Xochitiotzin Ortega, M. H. (2016). Los catedráticos de artes del Seminario Conciliar de México, 1701-1821. En L. Alvarado y L. Pérez Puente (coords.), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial* (pp. 403-444). IISUE-UNAM.

Cómo citar este artículo:

Mora Reyes, M. F. (2024). Un olvido historiográfico: el maestro de novicios entre los dominicos novohispanos, siglos XVI y XVII. *Anuario Mexicano de Historia de la Educación*, 4(1), 281-294. <https://doi.org/10.29351/amhe.v4i1.652>



Todos los contenidos de *Anuario Mexicano de Historia de la Educación* se publican bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento No-Comercial 4.0 Internacional, y pueden ser usados gratuitamente para fines no comerciales, dando los créditos a los autores y a la revista, como lo establece la licencia.